

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 30.

Negociado de Orden público.— Vigilancia.

Siendo necesario saber en este Gobierno de provincia si se encuentran en los pueblos de la misma alguno de los ex-jefes y ex-oficiales D. Juan Gutierrez de los Rios, Don Julio Roboul Tallé, D. Carlos Cacho de los Rios, D. Pedro Sánchez Caballero, D. Pedro Herrero Vega y D. Luis Cinteria Vatele, que tomaron parte en los sucesos del 5 de Agosto de 1883 y se han acogido al último indulto; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, fuerza de Seguridad y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para saber si dichos señores se hallan en alguno de estos términos municipales, y en caso afirmativo, lo manifestarán inmediatamente á este Gobierno para poder comunicarlo á la Dirección General de Seguridad, que me lo interesa.

Guadalajara 19 de Junio de 1887.

El Gobernador
GREGORIO DE MIJARES.

-1481

Núm. 31.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien aprobar el expediente de la mina de hierro nombrada *Segundo Acierto*, del término de Aragoza, y disponer se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Elías Bartolomé, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que son consiguientes.

Guadalajara 20 de Junio de 1887.

El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISIÓN PERMANENTE.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública el suministro de víveres y combustibles necesarios en el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos de esta ciudad, durante el próximo año económico de 1887 á 88; la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto, atendida la urgencia de este servicio, el día 4 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón público de sesiones de la Excelentísima Diputación, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó del Sr. Diputado en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría, y modelo de proposición que á continuación se expresa.

Guadalajara 17 de Junio de 1887.—El Vicepresidente accidental, N. Cuesta.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Modelo de proposición (en papel sellado clase 12).

D. F. de T. vecino de, cuya personalidad acredita con la cédula núm que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la subasta de víveres y combustibles para el Hospital civil y Casa de Expositos de esta ciudad, necesarios durante el próximo año económico de 1887 á 88, se compromete á proveer á dichos Establecimientos con sujeción al referido pliego, de los artículos y por los precios siguientes:

Aceite de oliva á pesetas céntimos (en letra) cada kilogramo.

Azúcar á céntimos de peseta el kilogramo, etc. etc., y acompaña el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición 5.^a

(Fecha y firma del proponente.)

—1467

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

En vista de no haberse presentado licitadores para el suministro de petróleo, tubos, cristales, torcidas y plomillos con destino al alumbrado público de esta ciudad durante el primer semestre de 1887 á 1888, este Ayuntamiento ha señalado el lunes 27 del corriente, y hora de las once de su mañana, para celebrar nueva subasta, bajo el precio y condiciones que se manifestarán en la Secretaría municipal á los que deseen tomar parte en tal subasta.

Guadalajara 17 de Junio de 1887.—El Presidente accidental, José Saenz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —1466

BUDIA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario, para el próximo año económico de 1887 á 88, tendrá lugar la segunda el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que la anterior.

Budia 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, José Bermejo. —1478

CAMPILLO DE RANAS.

En las ganaderías de este pueblo, se encuentra depositada y en buena custodia, una res lanar de las señas siguientes:

Señas de la res.

Un borro merino sin despuntar; tiene en la oreja derecha muesca adelante y arpa detrás, y en la izquierda despuntada y muesca adelante.

Lo que se anuncia al público á fin de que, llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda presentarse á recogerlo, previas las acreditaciones debidas y pago de gastos causados, dentro del término de ocho días desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Campillo de Ranas 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pablo Herranz. —1473

TOMELLOSA.

La plaza de Farmacéutico titular de esta villa

se halla vacante; su dotación consiste en 40 pesetas anuales por la asistencia á las familias pobres, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día 28 del actual, en cuyo día se proveerá.

Tomellosa 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, Vicente Colmenero.—El Secretario, Marcelino Parlorio.

La plaza de Inspector de carnes de esta villa se halla también vacante; su remuneración consiste en 25 pesetas que se abonarán del presupuesto municipal del próximo año económico, donde se consignará dicha suma.

Los profesores de veterinaria que deseen obtener este cargo dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el 28 de Junio corriente, en que se proveerá.

Tomellosa 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, Vicente Colmenero.—El Secretario Marcelino Parlorio. —1476

USANOS.

La plaza de Inspector de carnes de esta villa, se halla vacante; su dotación consiste en 90 pesetas que se abonarán del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, según lo acordado en sesión de 10 del actual.

Los señores profesores de Veterinaria que deseen obtener este cargo, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en término de 30 días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, pues pasado se proveerá.

Usanos 18 de Junio de 1887.—El Alcalde, Lino Perez. —1479

CIRUELAS.

Autorizado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, por Real orden, para retirar de la Caja general de Depósitos el capital que les pertenece de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, y enajenar una lámina intrasferible que representa un capital nominal de 35.508 pesetas 51 céntimos, de sus bienes enajenados, con destino á la traida de aguas potables á la población y lavadero público, esta Corporación ha dispuesto que las obras se verifiquen en pública subasta, adjudicándolas al licitador que haga mejor proposición.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Junio del actual año y hora de once á doce de la mañana, en la Sala capitular de esta villa, bajo el presupuesto, plano y pliego de condiciones, cuyo importe es de 13.490 pesetas y un céntimo, siendo así que los referidos documentos y condiciones facultativas y económicas, se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta y desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, para toda persona que quiera enterarse.

Las proposiciones se harán ajustándose al modelo que se inserta á continuación, en pliegos cerrados extendidos en papel correspondiente, clase undécima, cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal 674 pesetas 50 céntimos, importe del 5 por 100 de la cantidad fijada para la subasta como fianza provisional, debiendo aumentarse después por el rematante hasta el 20 por 100, según lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, cuyos totales compondrán la fianza definitiva para dar principio á la obra de la mencionada subasta.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el mismo acto y entre sus autores, una segunda subasta abierta, de conformidad á lo dis-

puesto en la regla 11 del art. 16 del citado Real decreto.

Ciruelas 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, Rufino García.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., con cédula personal de.... clase..... talón núm....., expedida con fecha de... de 188..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* número...., memoria, plano, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos para la ejecución de las obras de la traida de aguas á la población y lavadero público, se compromete á tomarlas á su cargo por la cantidad de..... pesetas (en letra), para cuyo fin ha consignado en Depositaria el 5 por 100 y se compromete á aumentar la fianza hasta el 20 por 100, según está prevenido.

(Fecha y firma.) —1465

CONGOSTRINA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal. La dotación de la primera consiste en 500 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos y la segunda los derechos de arancel.

Además percibirá el agraciado también del presupuesto municipal por las funciones votivas celebradas en esta iglesia por cada año, la cantidad de 42 pesetas 50 céntimos; 25 pesetas por la formación de cuentas del Pósito y 25 por las de municipales. Además se halla aneja y agregada la Sacristía de esta iglesia parroquial, con órgano; la dotación es de 25 pesetas anuales satisfechas de los fondos de la misma y derechos de pie de altar.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 27 del actual, pues pasado se proveerá.

Congostrina 17 de Junio de 1887.—El Alcalde.—El Regidor Síndico, Manuel Clemente. —1472

ALEAS.

El apéndice rectificado que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución territorial de este término municipal durante el próximo año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde que aparezca este inserto en el periódico oficial, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones siempre que sean justas, pasado este tiempo no serán admitidas y se procederá á su derrama.

Aleas 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, Manuel de la Torre.—El Secretario, Ambrosio Sanz. —1470

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. José Batanero Huerta, Juez municipal de esta villa de Cifuentes, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Francisco Cortés (a) Jareño, vecino que ha sido del pueblo de Gualda en este partido, criado de D. Francisco Jareño, cuyo paradero se ignora, para que en término de 15 días, á contar

desde que la presente aparezca inserta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, así como en la *Gaceta oficial* comparezca ante este Juzgado y cárceles de partido á prestar declaración de inquirir en causa que contra el mismo se sigue por homicidio en la persona de su convecino Juan Rubio Garrido, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades, así civiles gubernativas, como eclesiásticas, guardia civil y demás dependientes de la autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Cortés (a) Jareño, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes a las cárceles de esta cabeza de partido y á disposición del Juzgado.

Dado en Cifuentes á 16 de Junio de 1887.—José Batanero.—El actuario, Miguel Herraiz.

—1474

SACEDON.

D. Manuel Corral Tierraseca, Juez municipal de esta villa de Sacedon, en funciones de Juez instructor de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Pablo Fernandez García, conocido por el Mosquilla, natural de Viana de Mondejar en esta provincia, hijo de Isidro y de Victoria, viudo, pordiosero, de 53 años, de estatura baja, poblado de barba cana, color sano, ojos azules, nariz regular, pelo cano, que viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño sumamente viejos, faja negra tambien vieja, calzado con albarcas y sombrero muy viejo, sin señas ningunas exteriores, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se persone en las cárceles de esta villa, á oír la notificación de la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por hurto de leña y cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta carcel del Pablo Fernandez, dejándole en ella á mi disposición.

Dada en Sacedon á 16 de Junio de 1887.—Manuel Corral.—Cipriano Gordo. —1475

SIGUENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

A los Fiscales municipales de los distritos de este partido, ó los Jueces y Secretarios de los mismos, hago saber: Que en virtud de las atribuciones que me concede el art. 41 de la ley sobre el Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los registros correspondiente al primer semestre del corriente año, y á efecto de que cada uno en su pueblo proceda á ejecutarlo en los días *del quince al treinta del corriente* mes de Junio, presentándose al efecto en sus Juzgados para la inhibición de libros y documentos sueltos existentes, teniendo presente la citada ley, su reglamento y prescripciones comunicadas sobre el particular, se anuncia por el presente, y evacuada dicha visita, se remitirá original el acta con las notas de las faltas que se adviertan y la cuenta de gastos que previene el artículo 84 del expresado reglamento.

Dado en Sigüenza á 13 de Junio de 1887.—

Manuel del Valle.—El Secretario, Franco Pastor.
—1468

D. Manuel del Valle, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

A los Jueces y Secretarios municipales de los distritos de este partido, hago saber: Que próximo á espirar el cuarto trimestre comprensivo de los meses de Abril, Mayo y Junio, por lo referente á los juicios de faltas en que haya intervenido en el mismo, y con el fin de evitarles responsabilidades, se advierte que en los *tres primeros días* del próximo mes de Julio, sin excusa alguna, remitirán á este Juzgado los datos necesarios con arreglo al modelo que se tiene circulado, y caso de no haberse celebrado ningún juicio, lo harán presente por medio de oficio.

Dado en Sigüenza á 17 de Junio de 1887.—Manuel del Valle.—El Secretario, Franco Pastor.
—1468

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Trifón García Cerezo, vecino de Jadraque, en causa criminal, por lesiones, se venden en tercera pública subasta, los bienes embargados al mismo, que rebajado el 25 por 100 de la primera tasación y sirviendo de tipo la segunda, son los siguientes:

<i>Muebles.</i>	<i>Pesetas. Cts.</i>
Cuatro cazuelas negras, tasadas en.....	" 19
Una chocolatera, en.....	" 75
Tres medias-fuentes y un plato, en.....	" 75
Una aceitera de hojadelata, en.....	" 19
Tres pucheros, en.....	" 19
Un cucharero de madera con media docena de cucharas, en.....	" 37
Dos cántaros, en.....	" 37
Una mesa vieja de pino, en.....	" 19

Raíces.

Una casa sita en la villa de Jadraque y calle de la Higuera, señalada con el núm. 19, que consta de piso bajo, principal y cámara, mide 48 pies, y linda al Saliente ó sea por la derecha con Eugenia García, por la izquierda ó Poniente Gregorio Magro, por la espalda ó Norte con herederos de Benito Archilla y por el frente ó Mediodía con dicha calle, en..... 78 94

Una suerte de huerta en término de Jadraque y sitio de Sajas, de caber poco mas ó menos dos celemines ó sean cinco áreas, diez y ocho centiáreas; linda al Saliente el caz del molino, Mediodía Francisco García, Poniente el rio y Norte Ramon Somolinos; está atravesada por la vía férrea, en..... 206 25

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Jadraque, el día 25 del corriente mes, á las once en punto de la mañana para los bienes muebles y el 7 del próximo mes de Julio á igual hora para los inmuebles; se admitirán proposiciones en ambas subastas, sin sujeción á tipo, siendo requisito indispensable para hacerlas exhibir la cédula personal y depositar previamente en mesa de Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Sigüenza á 17 de Junio de 1887.—Manuel del Valle.—Por mandado de S. S.—Santiago Raso.

—1469

Juzgados municipales

—
GALVE.

D. Saturnino Caltañazor, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Galve.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, entre partes, como demandante D. Mariano Almazán Lope, vecino de esta villa, y demandado D. Jacinto Utande Minguez, de la propia vecindad, sobre pago de 250 pesetas, resto de mayor suma que le tenía prestada, con fecha 8 del corriente se ha dictado sentencia en rebeldía por la no comparecencia del demandado y á petición del actor, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Falla: Que debía de condenar y desde ahora condena á D. Jacinto Utande Minguez, vecino de esta villa, á pagar á Mariano Almazán, de la propia vecindad, las 250 pesetas que le reclama, con más las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia, ratificando el embargo preventivo hecho en bienes del deudor con fecha 10 de Mayo último para asegurar la reclamación.

Notifíquese esta sentencia á las partes, haciéndolo á la demandada en los Estrados de este Juzgado municipal por la falta de comparecencia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 281 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Miguel Gordo Sierra.—Saturnino Caltañazor.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, que visada y sellada firmo en Galve á 13 de Junio de 1887.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Miguel Gordo Sierra.—Saturnino Caltañazor. —1464

BARRIOPEDRO.

Habiéndose vuelto á fugar en el día de ayer de esta localidad, el sugeto Daniel Villalba Solano, hijo de Manuel Villalba, de las señas que á continuación se expresan, ruego á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial en esta provincia, y en particular á las autoridades de los pueblos de Solanillos del Extremo, Gárgoles de Arriba, Gárgoles de Abajo, Ruguilla, Sotoca, Huetos, Cifuentes y Val de San García, por creerse esté en alguno de los pueblos indicados, según la marcha que tomó y que le vieron varias personas de esta villa, indaguen en sus respectivos pueblos si se halla el expresada sugeto, y en su caso, lo participen á este Juzgado ó remitiéndolo al mismo con objeto de aperebirle.

Barriopedro 18 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Lope García.—P. S. M.—B. Albacete, Secretario. —1477

Señas del fugado.

Edad 19 años, estatura 1 metro 580 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, viste pantalón de paño, blusa azul, calzado de albarcas, lleva á la cabeza pañuelo de color de rosa, no lleva documento alguno.